

801471c790c170b1e307e90900a0a2a1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



AYUNTAMIENTO DE
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

D. ANGEL J. MEGIAS ROCA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de octubre de dos mil veinticinco, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6.-Expediente 5758/2025. Aprobación convocatoria de concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en el ámbito juvenil 2025.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Infraestructuras, Juventud, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo, que dice así:

“De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a conceder en Régimen de Concurrencia Competitiva en el ámbito cultural, con cargo al presente Presupuesto General vigente, que figura en el Anexo a esta propuesta, por importe de 3.000,00 €.

Segundo.- Autorizar el gasto de la partida presupuestaria 334.48005, por importe de 3.000,00 €.

Tercero.- Publicar anuncio de la convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos procedentes, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la cumplimentación de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Infraestructuras, Juventud, Nuevas Tecnologías, Formación y Empleo, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local”.

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y, para que conste, expido la presente, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.
(Documento fechado y firmado electrónicamente).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MAGDALENA DOLON GARNERO	Jefa de la Unidad de Régimen Interior, Registro de documentos y Personal	23/10/2025 11:49
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	23/10/2025 12:10
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	23/10/2025 12:17



**CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO.
EJERCICIO 2025**

1.- Área, beneficiarios, finalidad, partida presupuestaria y cuantía del crédito adecuado y suficiente consignado en la misma: (Arts. 2, 5 y 11 Ordenanza de Subvenciones)

Área	Beneficiarios	Finalidad	Partida	Cuantía máxima
Juventud	Entidades y asociaciones del ámbito juvenil.	Actividades realizadas por Asociaciones Juveniles, relacionadas con las artes, las ciencias, las letras y conocimiento etnográfico, actividades de animación socio cultural, especialmente ocio y tiempo libre, fomento de la creatividad y participación vecinal, espectáculos de música, formaciones corales, eventos culturales tradicionales y folclóricos.	334.48005	3.000,00€

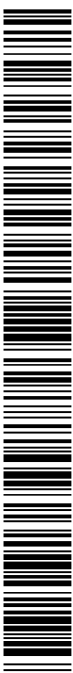
El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La concesión de estas ayudas se sujeta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas de diferente Administración que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del gasto subvencionado, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- Legislación aplicable.

Estas subvenciones se registrarán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones



m01471cf7907110845707e91b50a0b0dJ



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (BORM, Nº 86 de 16/04/2013), y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado

3.- Requisitos de los solicitantes. (Arts. 6 y 8 Ordenanza de Subvenciones).

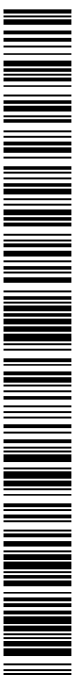
Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones las entidades o asociaciones que realicen la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cumplir los requisitos generales establecidos en el art. 6 de la Ordenanza de Subvenciones.
- b) Tener sede en el municipio de Fuente Álamo.
- c) Que su ámbito de actuación comprenda el término municipal.
- d) No incurrir en ninguno de los motivos de exclusión establecidos en el art. 8 de la Ordenanza de Subvenciones.
- e) No haber recibido subvención del Ayuntamiento para la misma actividad y período solicitados.
- f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.
- g) No podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes, y documentación necesaria (Arts. 10, 17 y 19 Ordenanza de Subvenciones).

Según el Art 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, la documentación se presentará mediante la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayto-fuentealamo.es/sedeelectronica/>) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de LPAC, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación en el BORM de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial que se acompaña como anexo a esta convocatoria.
- CIF de la Asociación y DNI del presidente de la entidad.
- Estatutos de la Asociación. (Sólo se presentará si es el primer año que se solicita o si se ha producido una modificación en los estatutos y en la directiva).
- Proyecto descriptivo y/o explicativo de las actividades a subvencionar, con el contenido establecido en el Artículo 17 de la Ordenanza de Subvenciones.
- Certificado acreditando las facultades del presidente como representante de la entidad.
- Certificado de número de alumnos o socios inscritos en cada entidad.
- Certificado Cuenta Cliente con los datos bancarios de la entidad.



m01471cf7907110845707e91b50a0b0dJ



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

- Declaración responsable de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y a Hacienda.
- Solicitud de pago anticipado de la ayuda.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la LPAC.

5.- Tramitación (Arts. 14 a 22 Ordenanza de Subvenciones).

- Órgano instructor: concejalía de Juventud, asistida por la siguiente Comisión de Valoración:

Presidente: Concejal de Juventud.

Vocal: Técnico de Juventud.

Secretaria: Jefa de Unidad de Subvenciones.

- Órgano proponente: Concejalía de Juventud.
- Órgano resolutorio: Junta de Gobierno Local.
- Plazo máximo para resolver: seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. Transcurrido este plazo sin haber notificado la resolución, se entenderá caducado el expediente.
- Pago de la subvención: Se realizará con carácter general previa justificación por el beneficiario de la actividad o proyecto subvencionado, pudiendo efectuarse pagos anticipados y abonos a cuenta por la totalidad de la ayuda concedida, cuando las necesidades financieras del beneficiario no le permitan realizar la actividad subvencionada, debiendo solicitarlo al Ayuntamiento junto con la solicitud de subvención.

6.- Criterios objetivos de concesión (Art. 15 Ordenanza de Subvenciones).

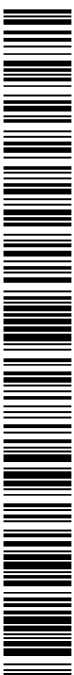
Se aplicarán los siguientes criterios objetivos, teniendo en cuenta los puntos obtenidos y el total del presupuesto disponible:

CUOTA FIJA:

- Asociaciones juveniles nuevas: 1.000,00€
- Asociaciones juveniles con más de un año: 1.200,00€

OTROS CRITERIOS:

- Asociación con mayor número de socios (15 puntos)
- Antigüedad de la actividad a subvencionar (15 puntos)



m01471cf7907110845707e91b50a0b0dJ



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

- Valoración del proyecto de actividades e influencia social, cultural, educativa, deportiva, tradicional y/o económica atribuida por la Comisión de Valoración a la actividad a subvencionar (70 puntos)

Cuando el importe de las subvenciones a conceder de conformidad con los criterios establecidos sea superior a la cuantía máxima prevista, se prorrateará dicho crédito de forma proporcional entre todos los beneficiarios.

7.- Plazo de ejecución y justificación (Arts. 31 a 36 Ordenanza de Subvenciones).

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas y por tanto, de la aplicación de los fondos será del **1 de julio del presente año al 30 de junio de 2026**.

Los beneficiarios de la subvención deberán justificar el destino de los fondos percibidos en el plazo máximo de **tres meses** desde la finalización del plazo de ejecución, conforme al modelo de cuenta justificativa que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el receptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

ANEXO I

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.
PRESUPUESTO VIGENTE. EJERCICIO 2025**

SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DOMICILIO
CIF/NIF/NIE	TELÉFONO	E-MAIL

REPRESENTANTE (EN SU CASO)

NOMBRE	APELLIDOS	DOMICILIO	CIF/NIF/NIE

SUBVENCIÓN SOLICITADA

OBJETO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	IMPORTE

En relación con la convocatoria y bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del presente ejercicio 2025, inserta en el BORM nº _____ de fecha _____, y actuando en nombre propio o en la representación que se acredita, por el presente SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO la concesión de la subvención indicada, aportando la siguiente documentación, en original o copia compulsada:

- ☐ D.N.I. del solicitante si es persona física, y CIF si es persona jurídica.
- ☐ Estatutos de la Asociación. (Sólo se presentará si es el primer año que se solicita o si se ha producido una modificación en los estatutos y en la directiva).
- ☐ Proyecto de actividades para las que se solicita la subvención, con el contenido expresado en el art. 17 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Álamo, e incluyendo solicitud de pago anticipado.
- ☐ Certificado acreditativo de las facultades de representación otorgadas, en su caso.
- ☐ Certificado del nº de socios reales de la Asociación.
- ☐ Cuenta corriente titularidad del solicitante para abono de la subvención, en caso de concederse.
- ☐ Declaración responsable de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y a Hacienda.
- ☐ Solicitud de pago anticipado.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo (Ordenanza de Subvenciones) publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, y en las bases reguladoras de la presente convocatoria manifiesto, bajo la responsabilidad que proceda, lo siguiente:

- 1) Que el objeto de la subvención solicitada figura en la relación de actividades subvencionables recogidas en el art. 5 de la Ordenanza de Subvenciones.



m01471c7907110845707e91b50a0b0dJ



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

- 2) Que el beneficiario cumple los requisitos generales para ello recogidos en el art. 6 de la misma Ordenanza, en los específicos del apartado 2 de la convocatoria y bases reguladoras indicadas, así como con todas las condiciones de beneficiarios previstas en la Ley General de Subvenciones y en el resto de legislación vigente.
- 3) Que no está incurso en ninguno de los motivos de exclusión relacionados en el Art. 8 de la Ordenanza, ni en los previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de subvenciones.
- 4) Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 9 de la Ordenanza referida, caso de ser concedida la subvención.
- 5) Que, como representante del beneficiario, declara responsablemente no encontrarse inhabilitado para contratar con las administraciones públicas o para obtener subvención, estando facultado para actuar en nombre de este.
- 6) Que declara responsablemente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Fuente Álamo.
- 7) Que los gastos para cuya financiación se solicita la presente subvención, son subvencionables conforme a lo dispuesto en el art. 32 de la Ordenanza referida.
- 8) Que justificará los gastos subvencionados en el plazo establecido en la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto, obligándose al reintegro de las cantidades no justificadas en plazo y forma, sin necesidad de previo requerimiento para ello, sometiéndose a cuantos requerimientos de información y actuaciones de fiscalización le dirija el Ayuntamiento.
- 9) Que el acuerdo resolutorio que recaiga se me notifique en la cuenta de correo electrónico designada en esta solicitud.

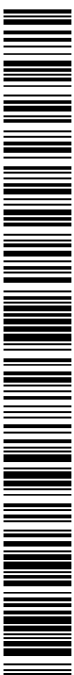
Fuente Álamo de Murcia, a de de

Firma

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Los datos de carácter personal recogidos mediante este documento se van a integrar en el fichero correspondiente del Ayuntamiento de Fuente Álamo, con el objetivo de gestionar, administrar e informar de los diversos servicios municipales. El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Fuente Álamo, Pz. Constitución 1, 30320 Fte. Álamo, ante cuyo titular puede el interesado ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 8 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Atención al público de 9:00 a 14:00, teléfono: 968 597 001 Fax: 968 598 308 Página web: www.ayto-fuentealamo.es e-mail: informacion@ayto-fuentealamo.es



m01471cf7907110845707e91b50a0b0dJ